

ACUERDO N° MS-DM-MGG-7147-2022
LA MINISTRA DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

1° Que del 15 al 17 de noviembre del 2022, se llevó a cabo en Lima, Perú, la actividad denominada: “*Primera reunión para el desarrollo de hoja de ruta regional de las Américas Derrotando la meningitis para el 2030.*”

2° Que la participación en la actividad de la Dra. Franchina Murillo Picado, funcionaria de la Unidad de Epidemiología, Dirección de Vigilancia de la Salud, permitió presentar y discutir el plan global para derrotar la meningitis, el cual se sustenta en cinco pilares: prevención, diagnóstico, vigilancia epidemiológica, manejo de secuelas y calidad de vida de los casos y sus familias, abogacía y compromiso; desarrollar la hoja de ruta regional para América Latina y El Caribe a partir de una discusión sobre los diferentes pilares antes mencionados y tomando como marco la hoja de ruta global de “*Derrotando la meningitis para el 2030*”; y definir los países prioritarios para fortalecer en ellos los cinco pilares, planificando y priorizando las actividades estratégicas y fijando los hitos hasta el 2030.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar a la Dra. Franchina Murillo Picado, cédula de identidad N° 1-0998-0306, funcionaria de la Unidad de Epidemiología, Dirección de Vigilancia de la Salud, para que asista y participe en la actividad denominada “*Primera reunión para el desarrollo de hoja de ruta regional de las Américas Derrotando la meningitis para el 2030*”, que se llevó a cabo en Lima, Perú, del 15 al 17 de noviembre de 2022.

Artículo 2.- Los gastos de la funcionaria por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de la funcionaria en la actividad, esta devengará el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario la funcionaria estará saliendo del país el día 14 de noviembre y regresando 18 de noviembre del 2022.

Artículo 5.- Rige a partir del 14 al 18 de noviembre de 2022.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil veintidós. **PUBLIQUESE.**

**DRA. JOSELYN MARÍA CHACÓN MADRIGAL
MINISTRA DE SALUD**

Elaborado por	VB Director Jurídico

Ficha: 9321